



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 045-2015

Crnl. G. Albarracín L., 22 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Junio del año 2015, se trató como punto de agenda: Aprobación de Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna, en cumplimiento de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo periodo 2015 de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cofinanciamiento del PIP con código SNIP. 191019 "Mejoramiento de la Av. Municipal entre el tramo de la calle Inca Garcilazo de la Vega - Av. Panamericana Sur, Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna"; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece que *"Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Informe N° 0436-2015-GPPR/MDCGAL de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa respecto que se formularon Acuerdos y Compromisos del Concejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Tacna, donde se comprometen asumir en priorizar diferentes obras en jurisdicción de la provincia de Tacna, en las cuales se encuentra comprendido el Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP N° 191019



Acuerdo de Concejo N° 045-2015

Crnl. G. Albarracín L.,

22 JUN 2015

"Mejoramiento de la Av. Municipal entre el tramo de la calle Inca Garcilazo de la Vega - Av. Panamericana Sur, Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna";

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por MAYORIA, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna, en cumplimiento de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el periodo 2015 de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cofinanciamiento del PIP: con código SNIP N° 191019 "Mejoramiento de la Av. Municipal entre el tramo de la calle Inca Garcilazo de la Vega - Av. Panamericana Sur, Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna";

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Cc
Alc.
GM
GAL
GSG
Arch